

Cde. Expte. N° 17873/22 H.C.D. y adjunto

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°: Autorízase al D.E. a fijar las Tarifas del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, para el ámbito del Partido de Hurlingham, conforme lo establece el Art. 62 de la Ordenanza N° 8483 en la siguiente escala:

Bajada de Bandera que incluye:

Viaje mínimo de hasta 1300 mts.: \$700,00.- Por cada 110 mts. recorridos: \$30,00.- Hora de espera: \$1.800,00.-

Art. 2°: El reloj taxímetro comenzará a funcionar para los \$30,00.- cada 110 mts. a partir de los 1.300 mts. de haber iniciado el viaje.

Art. 3°: Derógase la Ordenanza N° 9256.

Art. 4°: Comuníquese al D.E.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Hurlingham, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil veintitrés.

REGISTRADA BAJO EL N° 9414.


Pedro Joaquín Estaiman
SECRETARIO
H.C.D. HURLINGHAM




Cecilia Pilar Saenz
PRESIDENTA
H.C.D. HURLINGHAM